

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOTRAIM  
NIT.891301208-1, DANDO CUMPLIMIENTO A LA ESTABLECIDO EN EL  
NUMERAL 3 DEL ARTICULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y  
NUMERAL 5 DEL ARTICULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO REGLAMENTARIO  
2150 DE 2017 – DECRETO 1625 DE 2016**

**CERTIFICA**

Que el suscrito representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Candelaria Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



**GLORIA AMPARO PERLAZ CASTRO**  
Representante Legal  
C.C.60.316.683 de Cúcuta